

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00534.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de la ciudad en proveído de fecha 1 de abril de 2024.

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma y se cumplen las exigencias previstas en el artículo 368 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA instaurada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra JULIO FLÓREZ SARMIENTO, MARTHA LUCIA MONCALEANO GARCÍA y POLICARPA OLAYA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: La notificación del extremo demandado del presente proveído, se realiza por estado.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada Marilyn Parada Rodríguez como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 56 de 9 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad205f72286e90d850e14ae486fb77c2356b5c32aec9547eb5f4db6688ce901**

Documento generado en 08/05/2024 11:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>